

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 "
Por seis meses	10'50 "
Por un año	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 "
Por seis meses	12'50 "
Por un año	24'00 "

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no haberse dispuesto otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Artículo 1 del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las excepciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil bro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 19 de enero.

Ministerio de la Gobernación

Real Orden Circular

173

Excmo. Sr.: Por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Diciembre último, se han creado los Colegios oficiales de Arquitectos, de incorporación obligatoria, y encomendada la aplicación y desarrollo de la mencionada Soberana disposición al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, este Departamento, por Real orden fecha 7 de los corrientes, me dice lo siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se manifieste a V. E. la necesidad de que por el Departamento de su digno cargo se requiera urgentemente a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos de España para que, en plazo máximo de diez días contando a partir de la publicación de las correspondientes disposiciones en la Gaceta de Madrid, se remita a este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes relaciones detalladas de los Arquitectos que, con carácter oficial, desempe-

ñen funciones de su profesión en servicios dependientes de las citadas Corporaciones, expresando en aquellas los respectivos domicilios y residencias.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y el de todas las Diputaciones y Ayuntamientos, a cuyo efecto ordenará V. E. la inserción de la presente circular en el Boletín Oficial de la provincia de su mando a fin de que se cumpla el servicio interesado dentro del plazo que se señala en la misma. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la provisión de tres plazas de médicos y una de practicante de la Casa de Socorro, y de cuatro de médico y tres de practicante, ambos supernumerarios, del mismo establecimiento.

Las plazas de médicos propietarios serán retribuidas con el sueldo anual de 2.000 pesetas y la de practicante con el de 1825.

Las plazas de médicos y practicantes supernumerarios no están dotadas de sueldo alguno, pero los que la ocupen y por el orden que resulte su puntuación en los ejercicios tendrán derecho a que en ellos se provean las vacantes que ocurran en la citada Casa municipal de Socorro.

Estas vacantes serán cubiertas por oposición que se celebrará ante el Tribunal designado por el Excmo. Ayuntamiento en los días inmediatamente siguientes al de termi-

minación del plazo de presentación de solicitudes, verificándose [primero las correspondientes a las plazas de médicos y después las de practicantes.

Las solicitudes deberán formularse en el plazo de tres meses contando a partir de la publicación de este anuncio.

El Tribunal anunciará oportunamente a los señores opositores el comienzo de las oposiciones y el día señalado para la celebración de cada uno de los ejercicios.

Los cuestionarios de las materias que han de ser objeto de los ejercicios de oposición estarán a disposición de los señores opositores en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de los tres meses señalado.

Logroño, 17 de enero de 1930.

El Alcalde,
Joaquín Elizalde.

148

2.ª SECCION DE RECLUTA

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio comprendidos en el Alistamiento de esta Sección para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del Boletín Oficial para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en las Escuelas de niños del señor Trevijano, calle de los hijos de Martín Zurbano, a las diez de la mañana del día 26 de los corrientes y siguientes hasta el día 9 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el Alistamiento a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por sí o por persona que legitimamente les represente pues de lo contrario, les pasará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley; advirtiéndoles que éste anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, ya que no se les pueda entregar personalmente co-

mo a los demás mozos conocidos.

MOZOS QUE SE CITAN

- Aguado, Victoriano
 - Amestoy Bacigalupe, Juan
 - Ayeta Martínez, José
 - Baños Martínez, Miles
 - Diez Mallo, Félix
 - Dorado Nalda, Jose
 - Fernández Marín, Jesús
 - Fernández Silvestre, Rafael
 - Gil Anguiano, Lucio
 - Ibáñez Grávalos, Celso
 - Latorre Orío, Carmelo
 - León Rupérez, Agustín
 - López García, Raoul
 - Martínez Jaume, Marcial
 - Mayordomo Sáenz, Ignacio
 - Olivas Jiménez, Alfredo
 - Palacios Rodríguez, José
 - Palomar Nestado, Felipe
 - Pascual Aguado, Vitorian
 - Riveras Arpon, Ernesto
 - Ruiz Remeirez, José
 - Rodríguez Sáenz, Marino
 - Sáenz González, Francisco
- Logroño 16 de enero de 1930.

El Presidente,
Hilario M. Ballesteros

149

1.ª SECCION DE RECLUTA

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio comprendidos en el Alistamiento de esta Sección para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del Boletín Oficial para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de niños del Mediodía del Instituto a las diez de la mañana del día 26 de los corrientes y siguientes hasta el día 9 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el Alistamiento a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por sí o por persona que legitimamente les represente pues de lo contrario les pasará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley advirtiéndoles que éste anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento

Servicio de Higiene Pecuaria

PROVINCIA DE LOGROÑO.

1.ª QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 1930.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo de la fecha, 175

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Mal rojo «	Calahorra Logroño	Pradejón Navarrete	porcina		1			1	
			«		3			3	
			Totales		4			4	
Pasterelosis Sarna	Santo Domingo Torrecilla	Herramélluri Santa María	porcina		2	1		1	
			ovina		6				6

Logroño, a 20 de enero de 1930.—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.

to y reemplazo del Ejército, ya que no se les pueden entregar personalmente como a los demás mozos conocidos.

MOZOS QUE SE CITAN

- Curto Rebull, Joaquín
- Diez Pascual, Santiago
- García Santolaya, Ramón
- Gómez Muñoz, Aureo
- Grávalos Sancidrián, Ricardo
- Grijalba Anguiano, Agustín
- Gutiérrez Moreno, Vicente
- Hernández Alonso, Lorenzo
- López San Pedro, Jesús
- Marrodán Escribano, Alejandro
- Osés y Osés, Angel
- Rebolloza Lapuente, José
- Ruiz de la Torre Bergasa, José
- Simón Gutiérrez, Alejandro
- Zárate Ulecia, Ramón

Logroño, 16 de enero de 1930.

El Presidente,
Joaquín Elizalde

Diputación Provincial

Circular

AGUAS

La Comisión provincial en sesión celebrada el día 14 del mes actual, acordó invitar a los Ayuntamientos, Juntas vecinales o Parroquiales de la provincia, a solicitar subvención para los gastos que puedan originarse en la exploración, estudio y formación de proyectos para solicitar del Estado subvención con destino a las obras de abastecimiento de aguas a las poblaciones, o au-

xilio para llevar a cabo referidas obras por cuenta de los Ayuntamientos.

Al efecto los Municipios o Juntas vecinales o Parroquiales dirigirán instancia al señor Presidente de la Excm. Diputación en término de dos meses, solicitando el auxilio que pretenda, que podrá ser destinado a poner a los pueblos en condiciones de solicitar del Estado la subvención que concede para estos casos, o subvención directa para obras de distribución interior reconstrucción o reparación de algunas abandonadas, así como ampliación de las ya ejecutadas, con objeto de aumentar la dotación de Aguas disminuidas por deficiencias de la conducción de un abastecimiento ya realizado o por aumento de población.

En todo caso será requisito indispensable presentar certificado expedido por el Instituto de Higiene o Brigada Sanitaria del resultado del análisis de las Aguas que se traten de destinar al abastecimiento, ajustado a las Instrucciones del Ministerio de la Gobernación, aprobadas por Real Decreto de 17 de septiembre de 1920.

Logroño 17 de enero de 1930.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

SUBVENCIÓN A ESCUELAS

La Comisión provincial en sesión celebrada el día 14 del mes actual, acordó invitar a los Ayuntamientos, Juntas vecinales o Parroquiales de la provincia, a solicitar subvención para atender a los gastos que puedan originarse en la construcción de Escuelas, o reforma y reparaciones de las

existentes.

Al efecto los Ayuntamientos que pretendan construir Escuelas de nueva planta con subvención del Estado, o aquellos donde una pequeña reforma bastaría a poner tales Centros en condiciones higiénicas y pedagógicas, dirigirán instancias al señor Presidente de esta Excm. Diputación, dentro del término de dos meses, expresando en ella el objeto porque solicitan la subvención, o sea, si es para la reforma o reparación de la Escuela existente, o para la construcción de nuevo edificio, acogiéndose o no al Real Decreto de 17 de diciembre de 1922, indicando en todo caso, el importe a que ascenderá la reparación o la aportación que hará el municipio.

Logroño 17 de enero de 1930.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño dimanante del sumario número 26 de 1929 sobre aborto y parricidio contra Lorenza Llerena del Campo y Antonia López Manzanos, por la presente cédula se cita a Félix Gómez vecino que fué de Haro y residente también en Ollauri

y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintuno del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral decretado en dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro 13 de enero de 1930.

El Secretario Judicial
Francisco Clavero

ANUNCIO

Don Gregorio Crespo Cárcamo, Juez municipal de esta villa de Ojacastro.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de solicitantes la plaza de secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre a virtud de órdenes recibidas de la Superioridad y lo dispuesto en la Ley del poder judicial.

Los que aspiren a dichos cargos, presentarán sus instancias reintegradas en legal forma al señor Juez de instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada al que corresponde este Juzgado y dentro del plazo de 15 días hábiles desde que sea inserto el presente en la Gaceta de Madrid.

Ojacastro catorce de Enero de mil novecientos treinta.

El Juez municipal
Gregorio Crespo

Imp. Artes Gráficas—Logroño

129

Don Gregorio Iñiguez Chinchetru, Juez Municipal de la Villa de Grañón.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por la Superioridad el concurso de traslado que convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y Suplente, vacantes en este Juzgado Municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad en lo dispuesto en la Ley provisional de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir las solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento a éste Juzgado Municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid. Esta Villa consta de 1.105 habitantes de derecho y solo cuenta el agraciado con los derechos de Arancel.

Grañón catorce de enero de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal,
Gregorio Iñiguez.

126

HERVIAS

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncian nuevamente dichas plazas, para su provisión en concurso libre cumpliendo lo mandado por la Superioridad y lo dispuesto en lo legislado para tal efecto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a los mismos presentarán ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Santo Domingo de la Calzada sus instancias en papel correspondiente y en el plazo de 15 días hábiles contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Hervías (Logroño) 15 de enero de 1930.

El Juez Municipal,
Servando Alónso.

100

LOGROÑO

Por el presente se requiere al penado en causa número 21 del 1929 del Juzgado de Haro por tenencia de armas Antonio Pedrido Corral de 19 años de edad hijo de Domingo y de Josefa natural y vecino de Sobradote de Las Monjas (Coruña) soltero jornalero, a fin de que en el término de 15 días a contar de

la publicación del presente edicto satisfaga en esta Audiencia la multa de mil pesetas a que fué condenado en sentencia de 30 Septiembre de 1929 y de no verificarlo le parará el perjuicio legal.

Logroño a 14 de Enero de 1930.

D. de Guzmán de Lacalle.

86

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente de multa impuesta por la Jefatura de Montes, al vecino de Viguera, Fidel Barragan y Herce, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que tendrá lugar a las doce de la mañana del día veintiocho del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado de los bienes embargados a dicho denunciado que son los siguientes:

Un macho de pelo negro, de nueve años de edad, de seis cuartas y media de alzada, tasado en ochenta pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad del remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Se hace saber que el Depositario de dicho macho es Don Agustín Barragán.

Dado en Logroño a diez de Enero de mil novecientos treinta.

Martín Norberto.—D. S. O.
Jesús Alfeirán Taboada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

148

3.ª SECCION DE RECLUTA

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio comprendidos en el Alistamiento de esta Sección para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio

del Boletín Oficial para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de niños del Poniente del Instituto, a las diez de la mañana del día 26 de los corrientes y siguientes hasta el día 9 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el Alistamiento a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por sí o por persona que legítimamente les represente pues de lo contrario, les pasará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley; advirtiéndoles que éste anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, ya que no se les pueda entregar personalmente como a los demás mozos conocidos.

MOZOS QUE SE CITAN

Aguirre Llorente Pablo
Blanco Sáez Torre Pedro
Cantero de la Asunción Julio
Carbonell Duval Francisco
Cerra Casans Francisco
Cundín González Gerardo
Diego Nalda Guillermo
González de Villaambrosia Lázaro

Hurtado Pellejer Jaime
Jiménez Arpón Primo
Marín Ruiz Félix
Martínez Portillo González Clemente

Medel Vila José
Menéndez Eauluz Ernesto
Montes Sáez Jesús
Muñoz Gil Adolfo
Muro González Víctor
Muro Palacios Ramón
Santolaya Mateo Rogelio
Suárez Rivas Santiago

Logroño, 16 de enero de 1930.

El Presidente,
Félix Macual

Administración Municipal

LUMBRERAS

111

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, los mozos José Ramírez Lumberras, hijo de Raimundo y Lorenza; Lorenzo Martínez Fontecha, hijo de Narciso e Isabela y Basilio Gallego Romero, hijo de Doroteo y Angela, nacidos en este término Municipal en los días 2 de Mayo, 13 de Septiembre y 8 de Octubre de 1909, respectivamente, e igno-

rándose el paradero de estos, como así bien el de sus padres; por el presente edicto sustitutivo de las papeletas de citación se les cita para los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana de los días 26 del actual y 9 de Febrero, y a las nueve del día 15 del mismo próximo venidero, bajo apercibimiento que de no comparecer los mismos o personas que los representen en dichos actos en los días y horas señalados les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Lumbreras a 15 de Enero de 1930.

El Alcalde, Antonio Martínez.

85

LARDERO

Por dimisión del que las desempeñaba se encuentran vacantes las plazas de Inspector Carnes, de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa, con los sueldos de 600 y 365 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, y además el agraciado con dichas plazas, podrá igualarse con los vecinos para las caballerías que tengan.

Las solicitudes se remitirán al Alcalde de esta villa y el plazo para presentarlas es el de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

Lardero a 10 de Enero de 1930.

El Alcalde, Anastasio Bastida.

89

ALDEANUEVA DE EBRO

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de diez y nueve fincas rústicas del Pósito municipal de esta villa, celebrada el día dos del actual la última; conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928, y con la rebaja de de un treinta por ciento del tipo de tasación se anuncia por el presente la celebración de la tercera subasta para el día primero de Febrero próximo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta para la primera, que ya constan en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del día 15 de octubre último.

Aldeanueva de Ebro a 10 de Enero de 1930.

El Alcalde, Antonio Vergara.

Diputación Provincial

Anuncio de oposición a una plaza de Auxiliar administrativo, con destino a la Sección de Vías y obras provinciales, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, y dirigida al señor Presidente de la Excelentísima Diputación, debiendo tener entrada en la Secretaría de dicha Corporación dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser varón y mayor de 20 años y no exceder de 35, ni tener defecto físico, justificados ambos extremos mediante certificado de nacimiento y facultativo, e ingresar en la Diputación la suma de 25 pesetas, antes de certificar los ejercicios como derechos de examen.

Se advierte que si alguna de las plazas fuesen adjudicadas a quien por razón de su edad no haya prestado forzosamente servicio en filas, al ser llamado le será de aplicación el Real decreto de 4 de enero de 1928, que determina que los que desempeñen en propiedad destinos del Estado, provincial o municipio y sean llamados a filas forzosamente, quedarán en situación de excedentes con derecho a que se le reserve su puesto en el escalafón y el destino que tuvieron al ser llamados, sin que la expresada situación de excedencia conceda a los funcionarios derecho a percibir haberes de ninguna clase por razón del cargo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que señale la Comisión provincial, después de transcurridos dos meses a contar desde la publicación de esta convocatoria, y serán tres: el primero escrito, y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar en tiempo que no exceda de dos horas, el análisis gramatical del texto dictado, y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga, y formación conforme a las normas establecidas en la Sección de Vías y obras provinciales de una cuenta mensual de obras por administración.

El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en contestar

en media hora, prorrogable por igual tiempo, a tres temas sacados a la suerte del programa correspondiente, el cual comprenderá los cincuenta temas de que consta el programa mismo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1928 (Gaceta del 26), y las siguientes adiciones.

51.—Atribuciones de las Comisiones provinciales.—Acuerdos que exigen formalidades especiales.

52.—Breve idea de las disposiciones legales vigentes relativas a obras y Vías provinciales.

53.—Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Su régimen.

54.—Dementos.—Preceptos que rigen su reclusión y sostenimiento.

55.—Funciones de las Diputaciones en relación con el fomento de la Agricultura, la enseñanza y la higiene.

56.—Disposiciones en vigor acerca del impuesto de cédulas personales.

57.—La aportación municipal forzosa.—Régimen de compensación de ésta, mediante las Delegaciones de Hacienda.

58.—Estructura de las cuentas provinciales.

59.—Cargaremes, libramientos y sus comprobantes.—Operaciones a que dan lugar en los libros de Contabilidad.

Y el tercer ejercicio será escrito, y común para todos, y consistirá en la redacción del documento administrativo que el Tribunal designe, o en resolver un caso práctico relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo ejercicio en tiempo que no exceda de dos horas.

El Tribunal se constituirá del modo que determina el artículo 53 del Reglamento de Empleados de esta Diputación.

Logroño a 17 de enero de 1930.

El Presidente, Enrique Herberos de Tejada.—P. A. de la C. P. El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

CALAHORRA

Don Leocadio Tamara García, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley hipotecaria se siguen en este Juzgado, instados por el Procurador don Luis Angel de Garro en nombre de don Miguel López de Murillas Cordón, don

Juan López de Murillas Cordón y de su mujer doña Jesús Cordón Benito, don Roque Cordón Calvo, don Nicolás Cordón Calvo, doña Sofía Cordón Calvo autorizada por su esposo don Pedro Pascual Martínez, doña Isidora Ezquerro Cuevas autorizada por su marido don José María Baroja González, don Manuel Ezquerro Cordón, doña Petra Ezquerro Cordón autorizada por su marido don Gregorio Caro Hernández y doña Jacinta Cuevas Peñalva como representante legal de su hijo menor Luis, como heredero de su padre don Ruperto, todos vecinos de Autol y como herederos de don Pedro Cordón Benito, contra don Ramón Arnedo González, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días las siguientes fincas que radican en la jurisdicción de Autol:

Primera.—Una casa en la calle del Cristo, sin número, compuesta de dos pisos; que linda derecha entrando Petra Hernández, izquierda Pedro Martínez Rada y espalda río Molinar.

Segunda.—Bodega en el Barranco del molino, sin número, que linda derecha entrando Dámaso Hernández, izquierda Tomás Arnedo y espalda inculto.

Tercera.—Pajar en la Planilla de un piso, sin número, que linda derecha entrando Galo López, izquierda y espalda el mismo.

Cuarta.—Heredad en Recajar de cabida 22'70 áreas, que linda Norte Pedro González, Sur y Este Atanasio Jiménez y Oeste Julio Hernández.

Quinta.—Heredad en Sobargas, de cabida 31'44 áreas, que linda Norte Manuel Jiménez, Sur Severo Ezquerro, Este Julián Barajas y Oeste Claudio Calvo.

Sexta.—Heredad con alameda en término de Carmeña, de cabida 41'92 áreas, linda Norte Serafín Arnedo, Sur Gregorio González, Este inculto y Oeste río Cidacos.

Septima.—Heredad hoy viña en Cruz de Parrita, de cabida 38'36 áreas, linda al Norte Julián Baroja, Sur Julio Hernández, Este camino, y Oeste Galo López de Baró.

Octava.—Heredad viña en Turrás, de cabida 41'02 áreas, que linda Norte Raimundo Pérez, Sur camino, Este Valeriano Arnedo y Oeste Higinio Cuevas.

Novena.—Era de pan trillar al sitio de Planilla, de cabida 1'75 áreas, linda Norte Rafael Fernández, Sur Pedro

Baroja, Este camino y Oeste Gaspar Sáenz.

Decima.—Heredad hoy viña en el camino de Corella de cabida cuatro hectáreas, sesenta y una áreas y cuatro céntiáreas, que linda al Norte Saturnino González, Fernando González y Galo López de Baró, Sur José María Jiménez, Casto Pérez y Gregoria Cano Este Francisco Ezquerro y Oeste Julián Baroja, el camino y Eusebio Barea.

Dichas fincas se hallan descritas más extensamente en la certificación librada por el señor Registrador, que corre unida a los autos.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día diez y nueve de febrero próximo a las doce, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

2.ª.—Que las fincas se subastan sin sujeción a tipo.

3.ª.—Que la subasta se celebrará en conjunto, y de no haber postura para todas las fincas en el mismo acto por separado de cada una de ellas.

Dado en Calahorra a diez y seis de enero de mil novecientos treinta.

Leocadio Tamara.—El Secretario judicial Cándido Mola.

Administración Municipal

LEDESMA DE LA COGOLLA

Se anuncia por tercera vez la subasta de 50 hayas con el término de Las Suertes, y 50 con el Lapachar, por las cantidades de 3815'60 y 880 pesetas respectivamente, las cuales se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 25 del actual y hora de las 10 y 10 y media bajo las mismas condiciones que las anteriores.

Ledesma de la Cogolla a 10 de enero de 1930.

El Alcalde, Teodoro Pérez.